"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DE 2020

(Agosto 7)

Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA, En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y en ejercicio de sus atribuciones legales en especial de las que le confiere el Decreto 989 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.", señala: "(...) Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales".

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece: "(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)".

Que el Acuerdo Directivo 002 de 2016, de la Honorable Junta Directiva del IMRD, modifica y adopta la Estructura Administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante resolución No.007 de 2017, modifico y adoptó la planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, Cund con fundamento en el proceso de reestructuración y modernización Administración.

Que mediante Resolución No.008 de enero 17 de 2017, el IMRD adoptó el manual de requisitos funciones y competencias especificas por niveles jerárquicos y empleos del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, Cund.

Que mediante Decreto 989 del 9 de julio de 2020, el Gobierno Nacional definió las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno o quien hace sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden

nacional y territorial, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020, por lo que las entidades deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del decreto, fecha que corresponde al 9 de julio de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales. Modificar lo correspondiente en la Resolución No.008 de enero de 2017 que contiene el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, el cual quedara así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina
Código:	006
Grado:	02
No. de cargos:	1
Dependencia:	Oficina de Control Interno
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General
II. AREA FUNCIONAL	
Oficina de Control Interno	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir acciones y asesorar al nivel directivo de la entidad en el desarrollo y observación de procedimientos administrativos, evaluando el desarrollo del sistema de control interno institucional y de gestión de calidad, formulando recomendaciones y garantizando el cubrimiento y desarrollo de los roles asignados a las oficinas de control interno	
IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Normas y procedimientos para la elaboración de planes de mejoramiento 2. Normas y procedimientos de contratación pública 3. Normas de Auditoría o Auditoría como un tema general 4. Plan de Desarrollo Municipal 5. Planeación estratégica 6. Administración Pública 7. Formulación, seguimiento y evaluación a proyectos 8. Sistemas de Gestión de Calidad 9. Modelo Estándar de Control Interno 10. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 11. Administración de personal	

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	**POR NIVEL JERARQUICO**
• Adaptación al cambio	• Liderazgo e Iniciativa • Planeación • Orientación a resultados • Comunicación efectiva

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional Título de posgrado en la modalidad de maestría	Cincuenta y dos meses (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos del control.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADEMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional Título de posgrado en la modalidad de especialización	Sesenta y cuatro meses (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos del control interno

Parágrafo Primero. Para la consulta de la definición de las competencias, así como las conductas asociadas se deberá remitir al artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 989 de 2020 que adicionó el Decreto 1083 de 2015. Así mismo para la evaluación de competencias se deberá remitir al artículo 2.2.21.8.3 del Decreto ibidem.

Parágrafo Segundo. De conformidad con el Parágrafo del Artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 989 de 2020, el servidor público que a la entrada en vigencia del presente decreto esté ejerciendo el empleo de Jefe de Oficina de control interno en propiedad o en encargo, no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente a la Resolución No.008 de enero de 2017

Dada en Chía, a los 7 días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General IMRD CHIA